



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00232 00
ASUNTO	INCORPORA RECURSOS DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LA PARTE ACTORA. ACCEDE A LO SOLICITADO, REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Sea lo primero decir que, a los recursos de reposición y en subsidio apelación que presentaran dentro del término legal los codemandados Seguros Generales Suramericana S.A., Alejandro Bernal Montiel y Luz Iris del Carmen Montiel Gutiérrez, frente al proveído del 24 de noviembre de la anualidad (archivo 36), se les correrá traslado en los términos de los artículos 319 y 322 del CGP, respectivamente; en consonancia con el canon 110 ídem.

Seguidamente, se agrega al dossier y se pone en conocimiento de la parte demandada la información que allega la parte actora, con relación a las pruebas a ella decretadas y sobre las cuales se le hizo algunos requerimientos.

Por último, de acuerdo a lo rituado en el articulado 233 del Estatuto Procesal, y por ser procedente, se CONMINA al extremo activo para que preste toda su colaboración al Perito del CENDES, quien realizará el dictamen pericial que fuera decretado como prueba a la codemandada Seguros Generales Suramericana S.A., a efectos de valorar la historia clínica de las demandantes.

Para lo anterior, puede la parte actora ponerse en contacto con la profesional del derecho que representa a la sociedad codemandada en los siguientes canales electrónicos: marisolrpoh@une.net.co y marisolrpoh@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 205

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9f1635e1637c6f5ecd0f8da613f12aa28c38663e57fd41890ba9db6a9aab1b**
Documento generado en 15/12/2021 03:38:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>